

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0971/26

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO O APROVECHAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por uso o aprovechamiento de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sanchidrián, a 30 de abril de 2026.

El Secretario-Interventor, *Eugenio Martín Gil*.